



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

Corrientes, 31 de Agosto de 2023.-

DECLARACIÓN N° 182

VISTO:

- La conmemoración del "Día Internacional de las Víctimas de Desapariciones Forzadas", Y;

CONSIDERANDO

Que, la Organización de las Naciones Unidas ha dicho que "la desaparición forzada se ha utilizado a menudo como estrategia para infundir el terror en los ciudadanos, la sensación de inseguridad que esa práctica genera no se limita a sus parientes próximo del desaparecido sino a la comunidad y al conjunto de la sociedad".

Que, cada 30 de agosto desde el año 2011 se celebra el Día Internacional de los Desaparecidos, cuyo propósito es permitirle a la Comisión de los Derechos Humanos de la ONU hacer una observación general del número de desapariciones forzadas que se han producido en el mundo durante ese año y compararlas con los datos de años anteriores, para saber si el problema se ha agravado, ha mejorado, o sigue igual.

Que, en nuestro País, el 24 de marzo de 1976 y el 10 de diciembre de 1983, el Estado Argentino ha sido gobernado por Dictaduras Militares. Se calcula que en ese periodo los Militares en el poder hicieron desaparecer 30.000 personas. Los desaparecidos en su mayoría fueron jóvenes, trabajadores y Peronistas. A eso se refieren las Naciones Unidas cuando sostiene que "Las desapariciones Forzadas fueron Productos principalmente de las dictaduras Militares".

Que, si bien actualmente la desaparición forzada se ha convertido en un problema mundial que no afecta concretamente a una región del mundo y se verifica en situaciones complejas de conflictos internos, generalmente desarrolladas en conflictos bélicos, sigue siendo un método de represión política de los oponentes.

Que, según el Alto Comisionado para los Derechos Humanos de la ONU, ocurre una desaparición forzada cuando: "se arreste, detenga o traslade contra su voluntad a las personas, o que estas resulten privadas de su libertad de alguna otra forma por agentes



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"**

2//

Corrientes, 31 de Agosto de 2023.

DECLARACIÓN N°

182

gubernamentales de cualquier sector o nivel, por grupos organizados o por particulares que actúan en nombre del Gobierno o con su apoyo directo o indirecto, su autorización o su asentimiento, y que luego se niegan a revelar la suerte o el paradero de esas personas o a reconocer que están privadas de la libertad, sustrayéndolas así a la protección de la ley."

Que, el Municipio de la Ciudad de Corrientes adhiere al Día Internacional de las Víctimas de Desapariciones Forzadas instituido por la ONU; a través de la Ordenanza N° 6576, con fecha 21 de Septiembre de 2017.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DECLARA**

ARTÍCULO 1°.-: DE INTERÉS del Honorable Concejo Deliberante, El "Día Internacional de los Desaparecidos" a conmemorarse el 30 de agosto de cada año calendario.

ARTÍCULO 2°.-: LA presente Declaración será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3°.-: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
FLM

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS

Esc. MARTA RACHMANKO
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



ALFREDO OSCAR VALLEJOS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes